

Maestros del básquet en S. Isabel

Merced al esfuerzo y al entusiasmo desbordante de sus dirigentes, que hicieron posible así la realidad de un espectáculo inolvidable para los aficionados, Sportivo Gral. Belgrano, de Santa Isabel, tuvo el verdadero orgullo de presentar recientemente al primer equipo del Racing Club, de Avellaneda, que componían figuras de relieve mundial, tales como Pérez Varela, Conzatti, Menini y Uder.

En sus dos presentaciones, los olímpicos nombrados como así el resto de sus compañeros dieron alta cátedra de básquetbol, imponiéndose en ambos encuentros por 53 a 36 y 70 a 41, respectivamente, pese al entusiasmo sin tregua de los isabelenses, que ante tanta jerarquía, no pudieron menos que caer derrotados con todos los honores.

Lancha a Motor

VENDO casi nueva, completa, con motor 7 H. P., Amplia Cabina y Asientos para 28 Pasajeros

PRECIO OCASION

Para Ver y Tratar, Dirigirse a **Guillermo Cadús**

MELINCUE (S. F.)



PARA TODO EL DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ

AÑO XXI

MELINCUE Y VENADO TUERTO

ENERO 8 de

1953

N.º 5294

CORREO ARGENTINO
San Martín (San Martín)
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 872

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N.º 324.832

Belgrano formó de la siguiente forma: V. Rébora, A. Rébora, A. Cattaneo, de V. Tuerto; D. Vranovich y B. Asenjo, de V. Cañas; N. Paulina, V. Bagnani, R. Dedomenichi y J. Brondolo, de S. Isabel.

MELINCUE

Basquetbol

El D. y S. Melincué enfrentó en ésta a Peñarol de Elortondo. Perdió por 42 a 41. En 2da. ganó 37 a 35.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PUBLICACION OFICIAL
Marca Solicitada
Acta No 383 858



Julio 21 de 1952. — Florencio F. Casanova. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, diatelergrafía, de la clase 20. \$ 60.—Ag. No. 105.
e. 22-12 v. 27-12-95

Interés del trabajador en la producción de sus compañeros

No basta con aumentar la propia producción. Debe tratarse por todos los medios de incrementar la producción de los compañeros de tarea, cuando esta sea insuficiente por capacidad o por negligencia.

Cuando el compañero de trabajo es negligente, debe aconsejarsele amistosamente para que aumente la producción. Cuando su capacidad es insuficiente, debe enseñarsele la forma de hacer más rendidora la labor. Cada trabajador debe ser un amigo y un maestro de sus compañeros.

En los casos de negligencia consuetudinaria ó incorregible, debe ponerse el hecho en conocimiento del delegado para que éste tome las medidas oportunas. La irresponsabilidad en el trabajo constituye un perjuicio para el país y para las clases trabajadoras que forjan su porvenir.

Adhesión del Gobierno de Santa Fe al Plan Económico de Perón

Plan Económico 1952

¡CIUDADANO! El General Perón en su mensaje realista y sincero anunciando el Plan Económico de 1952 le señaló el camino que Vd. debe seguir.

VENDO INCUBADORA Y CRIADORA DE POLLOS SEMI-NEVA

TRATAR A FRANCISCO CAGRANDE - MELINCUE

Laboratorio de Análisis

Dr. Juan M. Mariscotti
BIOQUÍMICO

Análisis Clínicos, Químicos, Bronitológicos
Toxicológicos e Industriales

Determinación del Factor Rh

Cnacabuco 733—T.A. 1180 — VENADO TUERTO

E dictos Judiciales

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental, se hace saber: Que en los autos «*Tomborini Antonio el Héctor Rodríguez. D. Salajo*», se ha dictado el decreto siguiente: «Melincué, diciembre 27 de 1952. Agréguese el oficio acompañado. Informando verbalmente el actuario en este acto que se encuentra vencido el término del emplazamiento sin que haya comparecido el demandado, se le declara rebelde y notifíquese la presente por edictos a publicarse en los diarios Boletín Oficial y La Voz de Venado, a cuyo efecto se habilita el feriado de enero próximo. Natalio L. Marrone. H. Catelli. Melincué, diciembre 27 de 1952. Humberto R. Catelli, Secretario. No. 3600 e 29-12 v 3-1-953

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental, se hace saber: Que en los autos «*Tutto mondo Antonia E. el Collin Smart. Cobro Ejecutivo de Pesos*», se ha dictado el decreto siguiente: «Melincué, diciembre 27 de 1952. Agréguese el exhorto acompañado e informando verbalmente el actuario en este acto que se encuentra vencido el término del emplazamiento sin que haya comparecido el demandado, declárasele rebelde, debiendo notificarse el presente por edictos en los diarios Boletín Oficial y La Voz de Venado, habilitando se al efecto el feriado de enero próximo. Natalio L. Marrone. H. Catelli. Melincué, diciembre 27 de 1952. Humberto R. Catelli, Secretario. No. 3601 e 29/12 v 3/1/952

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial se cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de don *José Balestreri* o **BALLESTRELLI**, para que comparezcan a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento legal. Se habilitó el feriado de enero próximo para esta publicación. Melincué, diciembre 27 de 1952. Fermín D. Gimenez, Escribano Secretario. No. 3602 e 29/12 v 30/1/953

El Juez Civil y Comercial de Melincué, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de *Dominga Pignatta viuda de Vallero*, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimientos de Ley. A los fines de esta publicación, se ha habilitado la feria anual. Melincué, diciembre 27 de 1952. Fermín D. Giménez, Escribano Secretario. No. 3597 e 29/12 v 30/1/953

El Juez Civil y Comercial de Melincué, cita, llama y emplaza a herederos legatarios y acreedores de **JULIO NASIF**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley. A los fines de esta publicación se ha habilitado la feria anual. Melincué, Diciembre 29 de 1952. Fermín D. Giménez, Escribano Secretario. No. 3596 e 29/12 v 30/1/953

Dr. Joaquín Pedro Escabue

CIRUJANO DENTISTA

Atiende en HUGHES los días Miércoles y Jueves Consultorio al lado de la Fiscalía

SAN MARTIN 316

MELINCUE

Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial con asiento en Melincué, se llama a los interesados en la sucesión de *José Paris o José Antonio Petro Paris San Juan*, para que comparezcan a deducir sus derechos. Melincué, noviembre 10 de 1952. Fermín D. Giménez, Escribano Secretario. No. 3559 e 12-11 s 13 12-952

Por disposición juez primera instancia civil y comercial Melincué, doctor Jorge A. Lardizábal, en suplencia, se cita, llama y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don *Albino Zaranonello*. Secretaría, noviembre 6 de 1952. Fermín D. Giménez, Escribano Secretario. No. 3562 e 12-11 s 13-12 952

El señor Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial de Melincué, Dr. Jorge A. Lardizábal (en su suplencia), llama a herederos, acreedores o legatarios de *Don Juan Ferrari o Juan Ferrari Sala*, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Se hace constar que queda habilitada la feria judicial del mes de Enero próximo para la publicación del presente. Melincué, diciembre 27 de 1952. Fermín D. Gimenez, Escribano Secretario. No. 3599 e 29/12 v 30/1/953

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial de Melincué, Dr. Jorge A. Lardizábal (en su suplencia), llama a los herederos, acreedores o legatarios de *Don Domingo Brufal*, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Se hace constar que queda habilitada la feria judicial del mes de enero próximo para la publicación del presente. Melincué, diciembre 29 de 1952. Fermín D. Giménez, Escribano Secretario. No. 3598 e 29/12 v 30/1/953

Dr. CEBAR I. PANIGATZI

CIRUJANO ESPECIALISTA

En los Hospitales Centenario, Central y S. S. Policial

GARGANTA, NARIZ y OÍDOS

ESTÉTICA y CIRUGIA

ATENDIENDO Lunes-Miércoles y Viernes de 8 a 10 y de 10 a 12. Martes-Jueves y Sábados de 8 a 12 y de 17 a 19

UBICACION 225 Unión Telefónica 07 1212 - VENADO VERDE

EL CUIDADO ASIDUO

Prolongará la Duración en 50%

YA no se consiguen automóviles ni camionetas nuevos y hay que utilizar TODO el servicio que en realidad puede esperarse obtener de ellos. Adquiera la buena costumbre de dar a su automóvil el cuidado asiduo que lo hará durar más años. Lívelo periódicamente al concesionario Ford más próximo a su domicilio. Con eso conservará su funcionamiento suave — eficiente — económico. Allí arreglarán a tiempo los pequeños desperfectos que, descuidándolos, pueden hacer necesarias reparaciones costosas. El razonable gasto que Ud. realice estará amply compensado.

CUATRO RAZONES POR LAS CUALES LE CONVIENE UTILIZAR EL SERVICIO FORD

1. Los concesionarios Ford están preparados para el trabajo de mecánica en automóviles y camionetas. Tienen personal experto que trabaja sin pérdida de tiempo o actividad.
2. Sólo emplean herramientas y equipos aprobados por la fábrica. Así se hacen las reparaciones y ajustes con la mayor prontitud y efectividad.
3. Los concesionarios Ford hacen reparos de la mejor calidad. Reparaciones que ajustan bien y duran, reduciendo los gastos posteriores de mantenimiento.
4. El servicio de los talleres Ford va de costo equitativo. Al concesionario Ford le interesa prestar a usted un buen servicio. Para él, usted no es sólo un cliente de servicio sino un posible comprador de automóvil. El aprecia la confianza del cliente.



SOCIEDAD CIVIL DE CAPITAL E INDUSTRIA

Carlos Montani é Hijos

Construcciones — Refecciones — Demoliciones
Ofrecen sus Servicios
MELINCUE F. C. MITRE

Vendo Lote en Venado Tuerto

1372 METROS PRECIO DE OASION

Dígase directamente a su propietario: **H. BERSILLI - CORREA (D. de) (11011)**

Cuando llegue a MELINCUE

VISITE EL NUEVO Y MODERNO

Gran Hotel "MELINCUE"

FRENTE A LA PLAZA «BELGRANO»

COCINA DE PRIMER ORDEN
CONFORT, AL MEJOR PRECIO

T. A. 49

MELINCUE

El Juzgado Civil y Comercial Melincué emplaza interesados sucesorios Prudencia Lallave de Segovia, Juan Segovia y Justo Segovia presentarse dentro 30 días a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. Hase habilitado el mes de enero para esta publicación. Secretaría, 10 de diciembre de 1952. Fermín D. Gimenez, Escribano Secretario.

No. 3583 e 11-12 v 13/1-953

El Juzgado Civil y Comercial Melincué cita a interesados sucesorios CONSTANTINO DIEZ presentarse dentro 30 días a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. Hase habilitado el feriado de enero para la publicación de estos edictos. Secretaría, 10 de diciembre de 1952. Fermín D. Gimenez, Escribano Secretario.

No. 3582 e 11-12 v 12-1-953

El Juzgado Civil y Comercial Melincué emplaza a interesados sucesorios Bárbara Verrone de Baudo a comparecer dentro 30 días a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. Hase habilitado el mes de enero para esta publicación. Secretaría, 10 de diciembre de 1952. Fermín D. Gimenez, Escribano Secretario.

No. 3581 e 11-12 v 12-1-953

El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial de Melincué, a cargo interinamente del Juzgado, llama a herederos, acreedores o legatarios, don Francisco Javier Abecia, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal hacer valer sus derechos. Melincué, diciembre 10 de 1952. Fermín D. Gimenez, Escribano Secretario.

No. 3580 e 11-12 v 13-1-953

El señor juez a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Melincué, llama a herederos, acreedores o legatarios de don ANGEL GRECCO ó ANGEL GRECO, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal, hacer valer sus derechos. Melincué, diciembre 10 de 1952. Fermín D. Gimenez, Escribano Secretario.

No. 3579 e 11-12 v 13-2-953

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de Melincué, se hace saber que en los autos «Aguirre Eduardo B. c/ Francisco Jurich. Medidas Previa» (Exp. 913/52), se ha dictado la siguiente resolución: Melincué, 3 de diciembre de 1952. . . Resuelvo: 1o.) Declarar rebelde al demandado, don Francisco Jurich y seguir el juicio adelante sin darle representación. . . 3o.) Notifíquese la rebeldía por edictos que se publicarán cinco veces en los diarios «Boletín Oficial» y «La Voz de Venado». Jorge A. Lardizábal. En suplencia. Ante mí: José Badía. Melincué 5 de diciembre de 1952. José Badía, Escribano Secretario.

No. 3578 e 11-12 v 16-12-952

Por disposición del Sr. Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Jorge Lardizábal, se llama, cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de don Miguel Juan Fitcheri, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. José Badía Secretario. Diciembre 5 de 1952. José Badía, Escribano Secretario.

No. 3577 e 11-12 v 12-2-953

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Melincué, el Secretario que suscribe hace saber, que en los autos: «De Diego Leandro J. y otro c/ Gregorio Mops. Desalojo» (exp. N. 324, año 1951) se ha ordenado la inscripción como litigioso, del inmueble ubicado en la ciudad de Venado Tuerto, calle San Martín 623, propiedad de la sucesión de don Leandro de Diego. Lo que se hace saber a sus efectos. Habilitase el feriado judicial de Enero, a los fines de la presente publicación. Melincué, Diciembre 30 de 1952. José Badía, Escribano Secretario.

No. 3607 e 8-1 v 3-1-953

Por disposición del Sr. Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Jorge Lardizábal, se llama cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de don ARMANDO AMELIO TORTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Fermín D. Gimenez, Secretario. Melincué, Diciembre 11 de 1952. José Badía, Escribano Secretario.

No. 3591 e 15/12 v 16/2/953

El señor Juez Seccional en lo Civil y Comercial de Melincué, Dr. Jorge A. Lardizábal (en suplencia), llama a herederos, acreedores o legatarios de don IGNACIO FRAILE y doña ELISA GONZALEZ DE FRAILE, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, Setiembre 23 de 1952. Fermín D. Gimenez, Escribano Secretario.

No. 3521 e 2/10 v 3/11/952

El Juzgado Civil y Comercial de Melincué emplaza a interesados en los sucesorios de Teresa Acerbo viuda de Acerbo a presentarse dentro de 30 días a hacer valer sus derechos. Melincué, 22 de octubre de 1952. Fermín D. Gimenez, escribano-secretario

No. 3541 e 27-10 v 27-11-952

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial con asiento en Melincué, se llama a los interesados en la su-

cesión de don Carmen y Carmelo para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, octubre 23 de 1952. Fermín D. Gimenez, escribano-secretario.

No. 3542 e 27-10 v 27-11-952

Por disposición del Señor Juez Civil y Comercial de Melincué, se llama, cita y emplaza por treinta días, a los herederos, acreedores o legatarios de Don Sr. Adribal de los Santos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, Octubre 24 de 1952. Fermín D. Gimenez, escribano secretario.

No. 3543 e 27-10 v 27-11-952

Por disposición del Señor Juez Civil y Comercial de Melincué, se llama, cita y emplaza por treinta días, a los herederos, acreedores o legatarios de Don JOSE TOMAS MUSSETTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, Octubre 15 de 1952. José Badía, Escribano Secretario.

No. 3533 e 20-10 v 21-11-952

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Melincué Doctor Jorge A. Lardizábal, Secretaria Fermín D. Gimenez que suscribe, cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos o legatarios de don ADAN ó ADAMO MARASÍ, para que comparezcan a hacer valer sus acciones por el término de treinta días. Melincué, 14 de octubre de 1952. Fermín D. Gimenez, Escribano Secretario.

No. 3548 e 17/11 v 18/12/952

El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Melincué Dr. Jorge A. Lardizábal (en suplencia), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios, de don PASCUAL LUCIANI, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Melincué, septiembre 30 de 1950. Fermín D. Gimenez, Fermín D. Gimenez, Escribano Secretario.

No. 3549 e 17-11 v 18-12-952

Banco Hipotecario Nacional

PRESTAMOS ESPECIALES

para vivienda y renta

Informes: Fernando R. Newton

San Lorenzo 670, T. E. 14, Melincué

Apoderado y encargado de la zona Gral. López

Se vende

Espléndida Manzana

Especial para fraccionar

en Melincué

Solicite informes a este diario

¡Gane tiempo y dinero!

EDICTOS

Por disposición del señor Juez Seccional en lo civil y comercial de Melincué, el secretario que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores ó legatarios de don **Isidro Urbano Iglesias** para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Queda habilitado el feriado del mes de Enero. Melincué, diciembre 24 de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3604 e 2|1 v 3|2|953

Por disposición del señor Juez Seccional en lo civil y comercial de Melincué, el secretario que suscribe, cita, llama y emplaza, a herederos, acreedores y legatarios de doña **Catalina Chiavariño viuda de Borda Bossano**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Queda habilitado el feriado del mes de Enero. Melincué, diciembre 31 de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3605 e 2-1 v 3-2-952

Por Florencio Giménez

Orden Juez Primera Instancia Civil y Comercial de Melincué, el Secretario autorizante comunica que en autos **Bulgheroni Angel c/ Otros**, División de Condominio, dispone que el martillero **Florencio Gimenez** subaste el sábado 27 de diciembre corriente año sobre los mismos, los siguientes inmuebles con lo en ellos edificado, clavado y plantado, situados en la ciudad de Rufino, Departamento General López, de esta Provincia: PRIMERO: 17 horas: lotes 17 y 18 del plano de subdivisión de la manzana «C», quinta 23, sección 3a., compuestos por hallar se unidos, de 20 metros frente al Sud, por 50 metros fondo. Lindan: Sud, calle pública; Norte, lotes 7 y 8; Este, lote 16; Oeste, lotes 1, 2 y 3 misma manzana. Base \$ 12.300 (avalúo fiscal). SE GUNDO: 17.30 horas; lote 2, del plano especial de subdivisión, compuesto de 15 metros frente al Oeste, por 35 metros fondo. Linda: Oeste calle pública; Este, parte lote 18; Sud, lote 1; Norte, lote 3. Base \$ 700. (avalúo fiscal). Consta dominio nombre causantes, libre gravámenes. Títulos en autos a disposición interesados. Terminada la subasta, no se atenderán reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Señala 20 o/o comisión de arancel. Melincué, 6 de diciembre de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3592 e 15-12 v 26-12-952

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Melincué, cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos o legatarios de don **DAVID PIGHI**, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Melincué, diciembre 2 de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3575 e 5 12-952 v 6 2-953

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Melincué, se llama a los interesados en la sucesión de don **Pedro Di Fulvio**, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de ley. Está habilitado el feriado de Enero para la publicación del presente. Melincué diciembre 30 de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3603 e 2|1 v 3|2|953

Juez Civil de Melincué, llama herederos, acreedores, legatarios de **Francisco Tomás Paul** por treinta días para hacer valer sus derechos. Se ha habilitado Feria Enero para esta publicación y que este trámite es para presentar declaratoria a Caja de Previsión de Empleados públicos. Secretaría, Diciembre 30 de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3607 e 2|1 v 3|2|953

Por disposición del Señor Juez Civil y Comercial de Melincué se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don **Alfonso Gasparini**, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, Diciembre 30 de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3605 e 2-1 v 3-2-953

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial se cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de don **Francisco Piccolo** y doña **Irma Virginia Piccolo de De Angelis**, para que comparezcan a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento legal. Melincué, noviembre 25 de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3573 e 3|12|952 v 4|2|953

El señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, de Melincué, llama a herederos, acreedores o legatarios de don **Jaime Pascual** o **Jaime Pascual Sentañez**, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, noviembre 29 de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3574 e 3|12|952 v 4|2|953

Por disposición del señor Juez en lo civil y comercial de Melincué, a cargo interinamente del Dr. Jorge A. Lardizábal, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don **ANTONIO ALVAREZ**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Queda habilitado el feriado del mes de Enero. Melincué, diciembre 17 de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3593 e 20 12 v 21-1-953

El señor Juez del Trabajo de Melincué, llama a acreedores, herederos ó legatarios de doña **Leonor Emilia De Borja de Martí**, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal, hacer valer sus derechos. Melincué, diciembre de 1952. Se ha habilitado la feria, para la publicación del presente. Raúl Gallegos, Abogado Secretario.
No. 3587 e 15|12 v 16|1|953

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Melincué, Dr. Jorge A. Lardizábal, en suplencia, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don **Pedro Zenon Gomez** para que dentro de treinta días deduzcan sus acciones bajo los apercibimientos de ley. Se habilitó el feriado de Enero para esta publicación. Secretaría, Melincué, Diciembre 23 de 1952. **José Badía escribano-secretario.**
No. 3595 e 26|12|52 v 2|2|53

Por disposición del Señor Juez Civil y Comercial de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don **Federico Villalba**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, Diciembre 6 de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3576 e 9-12 952 v 9|2|953

Por disposición del Sr. Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge Lardizábal, se llama, cita y emplaza por treinta días, a los herederos, acreedores y legatarios de doña **Petra Diez Vda. de De Dios**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. José Badía. Secretario. Melincué, Noviembre 5 de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3563 e 14|11 v 15|12|952

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Melincué, Dr. Jorge Lardizábal (en suplencia), cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don **LUIS GARRINI** por el término de treinta días para comparezcan a hacer valer sus derechos a este Tribunal. Habilitase la feria judicial del mes de Enero, a los efectos de la presente publicación. Secretaría, Melincué, Diciembre 19 de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3594 e 20-12- v 21-1-953

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial se cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de doña **Deogracias García**

viuda de **Hernández**, para que comparezcan a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento legal. Melincué, diciembre 10 de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3586 e 15|12 v 16|2|953

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial se cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de don **Modesto Victor Diez** para que comparezcan a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento legal. Melincué, diciembre 11 de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3580 e 15|12 v 16|2|953

cué, diciembre 10 de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3585 e 15|12 v 16|2|953

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial se cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de don **Modesto Victor Diez** para que comparezcan a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento legal. Melincué, diciembre 11 de 1952. **Fermín D. Giménez, Escribano Secretario.**
No. 3580 e 15|12 v 16|2|953



NUESTRA CONTRIBUCION A LA LUCHA CONTRA LA

FIEBRE AFTOSA



Basta una dosis de 15 c.c. para vacunos mayores de 3 meses. Precio: \$ 2,40 En frascos de 450 y 75 c.c.

Presentamos la Vacuna Antiaftosa OGRADY, de tipo semejante a la de Waldmann, preparada en el país en nuestro moderno y amplio laboratorio de City Bell, según las directivas científicas del Dr. Sven Schmidt, director del Instituto de la Fiebre Aftosa de Copenhague que, con una técnica altamente depurada a través de 10 años de experimentación en Dinamarca, ha logrado un medio eficaz y seguro para prevenir la Aftosa, demostrándolo con más de 10 millones de animales vacunados en Europa, con plena éxito.

Esta vacuna ofrece, entre otras, estas importantes ventajas:

- Es polivalente (Contiene los 3 virus)
- Aplicación SUBCUTANEA (Muy fácil y sin dolor)
- OCHO meses de inmunidad.
- Sin reacción ni peligro de infección.
- No forma nódulos ni duras.
- Al término del período de inmunidad, se lo puede prolongar por OTROS OCHO MESES con la aplicación de la Vacuna Sustitutiva.

VACUNA ANTIAFTOSA

POLIVALENTE APLICACION SUBCUTANEA

F. B. O'GRADY & CIA

BUENOS AIRES - Cop. 3-300-230 - MONTEVIDEO - Cop. 3-300-230 - ROSARIO - Cop. 3-300-230

Agente en Vdo. Tuerto
Establecimiento Veterinario
Cruz Violeta S.R.L.

Belgrano 520

T.E. 1100